



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 064 -2019-SANIPES/PE

Surquillo, 10 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 170-2019-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 196-2019-SANIPES/GG de la Gerencia General; el Memorando N° 448-2019-SANIPES/OA de Oficina de Administración; el Informe N° 150-2019-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402 se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 modifica entre otros, los literales b y c del artículo 5 de la referida Ley N° 30063, y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva y Secretaría General por Gerencia General;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, obteniendo mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparencia en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que tiene como uno de sus ejes transversales, al Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano, el citado PSPP es administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 5 del mencionado Decreto Supremo dispone que todas las entidades de la Administración Pública deben compartir a través del PSPP, con cualquier otra entidad que lo solicite todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM establece que el titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", la cual establece las responsabilidades del funcionario responsable del Software Público;

Que, a través del Memorando N° 196-2019-SANIPES/GG la Gerencia General remite el Informe N° 170-2019-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y solicita la designación del funcionario responsable del Software Público del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM;

Que, con Memorando N° 448-2019-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 0144-2019-SANIPES/OA-UTI de la Unidad de Tecnología de la Información, en la cual se concluye que corresponde que el titular de la entidad designe al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información como funcionario responsable del Software Público de SANIPES;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano, y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, Directiva para compartir y usar Software Público Peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración como responsable del Software Público del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.

Artículo 2.- DISPONER que el funcionario responsable del Software Público con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica identifiquen el Software Público de SANIPES, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor designado y a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- DISPONER su publicación en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOHNNY MARCHAN
Presidente Ejecutivo



